



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 2796 /

PUERTO MONTT, 05 DIC 2012

VISTOS:



- a) El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle Los Notros N° 262 de la Población Mirasol Alto, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, identificado en Plano TEP 556, de una superficie aproximada de 266,25 metros cuadrados. El título de dominio rola inscrito a fojas 273 N°454, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1971. El Rol de Avalúo es el N° 671-32.
- b) La Carta de la Junta de Vecinos Mirasol Alto, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 2, dirigida al Director Regional Serviu Región de Los Lagos, de fecha 1 de agosto de 2012, solicitando la entrega en comodato del terreno identificado precedentemente para la postulación de proyecto de construcción de una sede social a través de la Gobernación Provincial.
- c) El Memorándum N° 331-A de fecha 19 de julio de 2012, del Jefe del Departamento Técnico (s), dirigido al Director del Serviu, solicitando autorización para iniciar los trámites para otorgar el terreno en comodato y la providencia estampada por el Director Regional con fecha 19 de julio de 2012.
- d) El Oficio N° 3946 de fecha 10 de octubre de 2012 del Director del Serviu Región de Los Lagos, dirigido al Seremi MINVU, solicitando autorización para otorgar un comodato por un plazo de 5 años a favor de la Junta de Vecinos Mirasol Alto, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 2.
- e) El Oficio N° 1535 del Seremi Minvu, de fecha 21 de noviembre de 2012 dirigido al Director del Serviu, otorgando visto bueno a la solicitud de comodato. La Declaración de Prescendencia.
- f) El Memorándum N° 552 de fecha 26 de noviembre de 2012, del Jefe del Departamento Técnico (s), dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes para la redacción de la resolución.
- g) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y D.S. N° 53 de fecha 28 de Septiembre de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **ENTRÉGUESE** en comodato a la Junta de Vecinos Mirasol Alto, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 2 de Puerto Montt, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos.
- 2.- El préstamo del terreno será gratuito.



3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso y habitación, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes o que en futuro existan, en el inmueble. El comodante podrá, postular a fuentes de financiamiento que les permita mejorar la sede social existente, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para el funcionamiento de la Junta de Vecinos Mirasol Alto, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 2, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- La comodataria deberá presentar dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción de las obras de la futura construcción que se proyecta levantar, póliza de incendio que asegure las construcciones, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el contrato.-

8.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y el Departamento Técnico efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

9.- El Departamento Técnico del Serviu Región de Los Lagos, efectuará la entrega material del inmueble y levantará un acta.

10.- Al Departamento Técnico le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, como asimismo el inicio de la obras de construcción si las hubiere y su fiscalización de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través del Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre de 2006, modificado y complementado por el Ord. N° 597 de fecha 5 de junio de 2007, ambas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



SERGIO FERRES FAVI
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



Int.: 113
 FF/PC/SCV

DISTRIBUCIÓN:

- Presidente Junta de Vecinos Mirasol Alto, Unidad Vecinal N° 2, calle Los Notros N° 262, Villa Evaldo Hohmann -
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Delegación Provincial de Chiloé.
- Oficina de Partes.

Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FF
Serviu Región de los Lagos